

10319 RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 03/321.178 interpuesto por don Ramón Gómez Salinas.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 03/321.178, interpuesto por don Ramón Gómez Salinas, mediante el que impugna la resolución del Subsecretario de Justicia, dictada por delegación del Ministro, de fecha 26 de julio de 1990, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 30 de abril del mismo año que impuso al recurrente las sanciones de 20, 1 y 20 días de suspensión de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 1 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Ramón Gómez Salinas contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de 30 de abril y 26 de julio de 1990, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

10320 RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 03/321.214, interpuesto por doña María del Pilar Cortés Loras.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 03/321.214, seguido a instancia de doña María del Pilar Cortés Loras, en impugnación de la resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia, dictada por delegación del Ministro, con fecha 11 de junio de 1990, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 31 de enero del mismo año, que impuso a la recurrente la sanción de tres años de suspensión de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 21 de enero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimamos en todas sus pretensiones el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Pilar Cortés Loras contra las resoluciones del Ministro de Justicia de 31 de enero y 11 de junio del año de 1990, que le impusieron la sanción disciplinaria de tres años de suspensión de funciones en el Cuerpo a que pertenece de ATS de Instituciones Penitenciarias, resoluciones que confirmamos al ser conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas; sin condena en las costas causadas en el procedimiento.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

10321 RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 14 de marzo de 1994, en el recurso número 274/1993, interpuesto por doña Rosario Gil Casado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 14 de marzo de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso número 274/1993, promovido por la recurrente doña Rosario Gil Casado, contra la deducción de haberes practicada con motivo de su participación en la huelga acaecida durante los días 16 al 19 de marzo de 1990, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que declaramos inadmisibile el recurso presentado por doña Rosario Gil Casado, contra la resolución ya mencionada en el encabezamiento de la sentencia, haciendo expresa condena en costas a la parte recurrente.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

10322 RESOLUCION 423/38332/1994, de 21 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de noviembre de 1993, en recurso extraordinario de revisión número 1.143/1991 interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión número 1.143/1991 promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior dictada el 24 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso seguido en la misma con el número 401/1987, interpuesto por don Gerardo Sola Peña, sobre modificación de antigüedad.

Madrid, 21 de abril de 1994.—El Secretario de Estado, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Cuartel General del Ejército.

10323 RESOLUCION 423/38333/1994 de 21 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1993, en recurso extraordinario de revisión número 1.247/1991 interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión número 1.247/1991 promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior dictada el 22 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior